

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**ARGANDA DEL REY**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria subvenciones a AMPAS, asociaciones, clubes deportivos y deportistas locales para el año 2024.

BDNS (Identif.): 799482

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/799482>).

Resolución número 2024007592, de 25 de noviembre de 2024, del concejal-delegado de Deporte, Innovación y Transparencia (número de expediente: 1/2024/63103).

De acuerdo al expediente tramitado para la aprobación de las bases que han de regir el programa de subvenciones a clubes, AMPAS, asociaciones, entidades deportivas y deportistas locales para 2024.

Visto el informe de Intervención de 19 de noviembre de 2024, de fiscalización de las bases de la Convocatoria de Subvenciones a Clubes, AMPAS, Asociaciones, Entidades Deportivas y Deportistas locales para 2024.

Donde concluye que, habiendo resultado favorable el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite informe de conformidad, debiéndose publicar la bases reguladoras en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía número 2024004609, de 19 de julio de 2024, resuelvo:

Primero.—Aprobar las bases que han de regir el programa de subvenciones dirigidas a AMPAS, Asociaciones, Clubes Deportivos y Deportistas locales para 2024.

Segundo.—La concesión de estas subvenciones irán con cargo a la aplicación presupuestaria 341/480 y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey para el ejercicio 2024 por un importe máximo de 300.000,00 euros.

Tercero.—Aprobar la convocatoria de estas subvenciones disponiendo del plazo de 20 días hábiles para la presentación de documentación, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se aceptarán solicitudes fuera de este plazo. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey y de Ciudad Deportiva “Príncipe Felipe”, así como en los medios digitales del Ayuntamiento de Arganda del Rey y de la Concejalía de Deportes, Innovación y Transparencia.

Cuarto.—Las solicitudes y documentación necesaria se entregarán en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Arganda del Rey (<https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>) mediante certificado digital del interesado o representante del mismo.

Arganda del Rey, a 27 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Deporte, Innovación y Transparencia, Francisco Javier de las Heras García.

(03/19.625/24)

